

 Dirección General de Fiscalización Sanitaria	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos			
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> SIPROSA			
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 08	Vigencia: Enero 2026

Requisitos para HABILITAR:

1. Nota de presentación

Dirigida a la Jefa del DFSS solicitando Habilitación del establecimiento indicando: (esta nota tiene características de Declaración Jurada)

- Domicilio del establecimiento (en el mismo se realizarán las notificaciones oficiales)
- Propietario:
 - Nombre y Apellido
 - N° de Matrícula,
 - Teléfono fijo/celular,
 - Correo Electrónico,
 - Días y Horarios de Atención
 - Carta de Servicios

(Presentar Título autenticado y Constancia or cada profesional y técnico que trabaje en el establecimiento)

Firmada y sellada por el Profesional Responsable de la Institución

2. Listado de Equipamiento/ Aparatología

- Listado de Aparatología con marca y N° de serie.

3. Formulario RG 41 DFSS

Descargar: <https://msptucuman.gov.ar/formulario-rg-41-dfss/>

(Por duplicado)

4. Carta de Servicios

Incluya todas las prestaciones que se brindarán.

- Listado de análisis que realizarán
- Juegos de protocolos actualizados

Firmada y sellada por el Profesional Responsable de la Institución.

5. Arancel

- Comprobante de Depósito Banco Macro/Transferencia (IMPRESO) en cuenta:

 Dirección General de Fiscalización Sanitaria	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos			
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> SIPROSA			
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 08	Vigencia: Enero 2026

- CBU2850607030000007620565 o
- Cuenta Nº 3-6070000076205/6
- Alias: SERV.SALUD

Según tipo y Nivel del Establecimiento.

- Ver Aranceles: <https://msptucuman.gov.ar/wordpress/wp-content/uploads/2026/01/Anexo-I-Aranceles-Serv-Salud-2026.pdf>

6. Certificado de Cumplimiento Fiscal (D.G.R.)

A nombre del Propietario o Titular

7. Derecho a uso

Presentar original y copia de: Escritura, Contrato de Locación sellado por DGR, Comodato sellado por DGR o Cesión Legal con firma autenticada y escritura del cedente, según corresponda a cada caso referido al Local donde funciona el Servicio.

8. Lista de profesionales

Aclaración:

- En el caso de profesionales matriculados por esta Dirección adjuntar:

Constancia original de Matriculación de cada profesional emitida por División Registros y Matriculas y/o on line (vigencia 90 días)

Constancia on line: <https://msptucuman.gov.ar/constancias-online/>

- Profesionales NO matriculados por esta Dirección:

Bioquímicos: constancia de Matrícula y de Ética original y actualizada emitida por el Colegio Respectivo (se respetará la vigencia de la documentación otorgada por cada Institución). En caso de no describir de manera expresa el vencimiento se considerará 90 (noventa) días de vigencia.

9. Plano del Establecimiento 1 (uno)

 Dirección General de Fiscalización Sanitaria	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos			
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria SIPROSA</i>			
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 08	Vigencia: Enero 2026

Elaborado según las reglas del dibujo Técnico, con cotas de medidas, espesor de muros, indicando accesos y locales (Sala de espera, consultorios, sanitarios, etc.) Los planos deberán estar actualizados al momento de la Inspección. (Preferentemente traer en PDF el plano)

10. Razón Social (si la tuviera)

Original y copia de contrato de S.R.L./S.A. etc. inscripta en el Registro público de comercio.

11. Contratos de tercerización

De Servicios si corresponde.

- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Generadores de Residuos Patogénicos de la Provincia (emitida por División Registros y Matrículas de la DGFS) (Si es generador de Residuos Patogénicos)

Requisitos:

<https://msptucuman.gov.ar/division-registros-y-matriculas/>

ARCHIVO DE PACIENTES E INFORMES

(Puede ser digital con medidas de seguridad y garantía de inmodificabilidad)

REQUISITOS TÉCNICOS

- Sala de extracciones
- Sala de espera
- Laboratorio propiamente dicho o sala de procesamiento de muestras
- Baño para pacientes.
- Revestimiento de azulejos o material impermeable en las paredes, (altura mínima 1.50 m)
- Instalación de agua corriente.
- Instalación de pileta en laboratorio propiamente dicho.
- Las dependencias deberán tener cielorraso de yeso, bovedilla revocada o cemento armado alisado y los pisos de mosaico o material lavable.
- No podrá utilizarse ningún material inflamable en pisos, techos, paredes, etc.
- Si en el inmueble donde funcionará el laboratorio, hubiera habitaciones destinadas a la vivienda, deberán tener salida independiente con cerramientos efectivos.
- Climatización en sala de espera, aire acondicionado en laboratorio propiamente dicho.
- El servicio deberá contar con matafuegos y luz de emergencia en sala de espera.
- Título expuesto y Cartelería de sectores.

 <p>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</p>	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos			
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria SIPROSA</i>			
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 08	Vigencia: Enero 2026

Instrumental básico exigido:

- Microscopio
- Espectrofotómetro
- Centrífuga
- Baño termostatizado a agua o calor seco
- Heladera
- Camilla
- Estufa regulable para cultivos
- Estufa para esterilizar
- Equipamiento mínimo de material de vidrio
- Equipamiento mínimo de drogas y reactivos
- Instrumental necesario para determinaciones especiales
- Equipo para electroforesis

 Dirección General de Fiscalización Sanitaria	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos			
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> SIPROSA			
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 08	Vigencia: Enero 2026

Rehabilitación cuando NO HAY CAMBIOS en el establecimiento:

Los mismos requisitos que para habilitar, excepto el Plano (NO es necesario) y adjuntar Copia de última Resolución

Rehabilitación Cuando HAY CAMBIOS:

Los mismos requisitos que para habilitar y adjuntar lo siguiente, si hubo:

a. Modificaciones edilicias

1 Plano. Elaborado según las reglas del dibujo Técnico, con cotas de medidas, espesor de muros, indicando accesos y locales (Sala de espera, consultorios, sanitarios, etc.) Los planos deberán estar actualizados al momento de la Inspección.

(Preferentemente traer en PDF el plano)

b. Incorporación

Listado de Profesionales:

- Datos personales:
 - Apellido y Nombre
 - DNI
- Datos profesionales:
 - Especialidad
- Días y horarios de atención

Aclaración:

- En el caso de profesionales matriculados por esta Dirección adjuntar:

Constancia original de Matriculación de cada profesional emitida por División Registros y Matriculas y/o on line (vigencia 90 días)

Constancia on line: <https://msptucuman.gov.ar/constancias-online/>

Profesionales NO matriculados por esta Dirección:

 Dirección General de Fiscalización Sanitaria	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos			
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>			
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 08	Vigencia: Enero 2026

Bioquímicos: constancia de Matrícula y de Ética original y actualizada emitida por el Colegio Respectivo (se respetará la vigencia de la documentación otorgada por cada Institución)

c. **Desvinculación:**

Lista de Profesionales

d. **Copia de última Resolución**

El interesado debe informar todo tipo de cambios (Infraestructura/ Equipamiento/ RRHH/ Prestaciones/ Societario/Dirección Médica/ etc.)